

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a realizar en el Presupuesto de Gastos Públicos del Estado Trujillo para el Ejercicio Económico Financiero 2017, las **Modificaciones Presupuestarias** indicadas en el Artículo Primero de este Decreto.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Palacio de Gobierno del Estado Trujillo, a los veinte (20) días del mes de Abril del Dos Mil Diecisiete (2017).

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Estadal,

GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO



[Handwritten signature]
HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA

Refrendado,

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



[Handwritten signature]
ELIADES JOSÉ LEDEZMA ARROYO

Anexo:

Punto de cuenta aprobado por el ciudadano Gobernador del estado
Disponibilidad Presupuestaria.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO Nº 2163
TRUJILLO, 20 DE ABRIL DEL 2017
AÑOS 207º, 158º

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo Nº 22 de la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos del Estado Trujillo para el Ejercicio Económico Financiero 2017, en concordancia al artículo 53 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

CONSIDERANDO

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Sector 15: Gastos no Clasificados Sectorialmente, Programas 01: Rectificaciones del Presupuesto, Proyecto 00: Situado y Actividad 51: Dirección de Finanzas por la cantidad de: **TRES MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 3.000.000,00)**, el cual se destinará para ser transferidos al Instituto Trujillano de la Juventud con el propósito de cancelar compromisos ocasionados en actividades en la Semana de la Juventud que se realizó desde el día 06 de febrero hasta el 12 de febrero del 2017 en diferentes sitios del Municipio Valera estado Trujillo, actividades realizadas con el propósito de seguir impulsando con eficiencia y compromiso los objetivos propuestos de este instituto, manteniendo el desarrollo Cultural y Deportivo en los jóvenes del estado Trujillo.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Procédase a traspasar en el Presupuesto de Gastos Públicos del Estado Trujillo para el Ejercicio Económico Financiero 2017, la cantidad de: **TRES MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 3.000.000,00)**, el cual se destinará para ser transferidos al Instituto Trujillano de la Juventud con el propósito de cancelar compromisos ocasionados en actividades en la Semana de la Juventud que se realizó desde el día 06 de febrero hasta el 12 de febrero del 2017 en diferentes sitios del Municipio Valera estado Trujillo, actividades realizadas con el propósito de seguir impulsando con eficiencia y compromiso los objetivos propuestos de este instituto, manteniendo el desarrollo Cultural y Deportivo en los jóvenes del estado Trujillo, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DE:

PRESUPUESTO DE GASTOS

15-01-00-51- 4-98-01-01-00

RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	3.000.000,00
SUB-TOTAL	3.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.000.000,00

PARA:

PRESUPUESTO DE GASTOS

INSTITUTO TRUJILLANO DE LA JUVENTUD

13-02-00-55- 4-07-01-03-02-74

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTES DESCENTRALIZADOS SIN FINES EMPRESARIALES (INSTITUTO TRUJILLANO DE LA JUVENTUD) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000,00
SUB-TOTAL	3.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.000.000,00

Hu

GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 20 de abril de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

DECRETO N° 2163: Procedase a traspasar en el Presupuesto de Gastos Públicos del Estado Trujillo para el Ejercicio Económico 2017, la cantidad de: **TRES MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 3.000.000,00).**